

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Ibagué, primero (1) de Diciembre de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO  
DAVIVIENDA S.A. contra LEIDY VIVIANA CARDENAS  
MORENO  
Rad. 73001-40-03-001-2020-00230-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en memorial que antecede y por ser procedente, de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., el Juzgado accede al retiro de la demanda y en consecuencia se ordena la devolución de la misma y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ.